



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Al momento de privatizarse la empresa de energía de la Provincia de Río Negro, se sancionó en esta Legislatura la Ley 2902 que fija el Marco Regulatorio Eléctrico que regirá para los servicios eléctricos privatizados.

En el Capítulo IX referido a "Tarifas" y concretamente en el Artículo 44 de dicha norma, se establece que "Finalizado el período inicial de 5 años el EPRE fijará nuevamente las tarifas por períodos sucesivos de 5 años...", por lo que han cumplirse el período inicial, el EPRE ha llamado a Audiencia Pública para fijar el nuevo cuadro tarifario que regirá para el período 2001-2006.

En primera instancia la fecha había sido fijada para el día 18 de Octubre pasado, postergándose la misma a pedido de diversas Instituciones Públicas como fue nuestro Bloque de Legisladores Justicialistas y entre otros la Defensoría de Pueblo de la Provincia y Organizaciones intermedias relacionadas con el sector productivo provincial, fundamentado tal pedido de postergación en el hecho de no contar con el suficiente tiempo como para analizar la documentación compleja y voluminosa presentada por la empresa EDERSA para justificar el aumento tarifario propuesto en el Expediente de presentación.

El mecanismo de Audiencia Pública mediante el cual se rige el EPRE está fijado a través de la Resolución EPRE 446/01 la que en el Artículo 4° y referido a las Partes expresa: "Será parte todo aquel que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo o difuso, incluyendo las organizaciones de usuarios legalmente constituidas, así como autoridades públicas provinciales o municipales, el Defensor del Pueblo y el Defensor del Usuario previsto en el Artículo 9° del presente Reglamento.

A criterio del EPRE cuando la naturaleza del caso lo requiera, también podrá admitir como parte a personas públicas o privadas extranjeras, residentes o no en el país u organizaciones de carácter supranacional o internacional, con domicilio constituido en la Provincia".

De concretarse el pretendido aumento impactará sensiblemente en los consumos domiciliarios, consumos comerciales industriales, productivos y de infraestructura social. Es decir están en juego los intereses de toda la comunidad rionegrina.

Por ello, proponemos con el siguiente Proyecto de Resolución que la Legislatura Provincial se constituya como parte en la Audiencia Pública prevista ahora para el día 3 de Diciembre del corriente año, a los fines de ejercitar la defensa activa de los intereses de nuestra comunidad.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello.

AUTOR: Labor Parlamentaria



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

Artículo 1°.- Participar en el proceso de Audiencia Pública convocada por el Ente Provincial Regulador de la Energía Eléctrica -Resolución (EPRE) 446/01- en orden a los fundamentos expresados precedentemente.

Artículo 2°.- El Sr. Presidente de la Legislatura ejercerá la representación del Cuerpo de conformidad a los establecido por el Artículo 30 del Reglamento Interno de la Cámara, sin perjuicio de lo que disponga respecto de la participación de técnicos en la materia.

Artículo 3°.- Solicitar al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) el envío de toda la información que disponga con relación a la propuesta de la empresa prestataria del servicio para la determinación de los cuadros tarifarios que regirán en la Provincia en los próximos 5 años y a los fines de que los equipos técnicos de la Legislatura dictaminen al respecto.

Artículo 4°.- Adherir, solidarizarse y participar de todas las medidas tendientes a que EDERSA no aumente las tarifas eléctricas.

Artículo 5°.- De forma.